**ANEXO 1.**

|  |
| --- |
| FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  SEDE MEDELLÍN  (Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario) Nombre de la Convocatoria: ESTUDIANTE AUXILIAR PARA SISTEMA DE GESTIÓN DE AREAS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE MINASNombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Vicedecanatura AcadémicaNúmero de la Convocatoria: 30Fecha de publicación de la convocatoria: 02 de febrero de 2023.Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: investigación, extensión, gestión administrativa  1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado de Ingeniería Industrial o Ingeniería Administrativa.  Número de estudiantes a vincular: 1 estudiante.  1. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**   a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.  b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.  d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.  e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.  f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.  g. No haber tenido sanciones disciplinarias.  La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.   * Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) * Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. * Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. * Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.  1. **Perfil:**  * Estudiante de Ingeniería Industrial o Ingeniería Administrativa. * Porcentaje de avance en el plan de estudios igual o superior al 75%, PAPA mínimo 3,5. * Conocimientos en Excel y manejo de herramientas de análisis de datos como Power BI y Python.  5. Actividades a desarrollar:  1. Organizar y estandarizar los datos de los diferentes procesos del Sistema de Gestión de las Áreas Curriculares y el Sistema de Calidad y Autoevaluación. 2. Analizar y presentar la información a partir de los datos del Sistema de Gestión de las Áreas Curriculares y el Sistema de Calidad y Autoevaluación. 3. Desarrollar los tableros de control y de visualizaciones interactivas que permita el análisis inteligente de la información de Sistema de Gestión de las Áreas Curriculares y el Sistema de Calidad y Autoevaluación. 4. Acompañar los procesos de autoevaluación, armonización y planes de mejora de Sistema de Gestión de las Áreas Curriculares y el Sistema de Calidad y Autoevaluación. 5. Resguardar información mediante actividades de recepción, archivo y custodia de documentos. 6. Generar informes 7. Atender a usuarios internos y externos. 8. Realizar actividades de logística para reuniones. 9. Apoyar las tareas de Sistema de Gestión de las Áreas Curriculares y el Sistema de Calidad y Autoevaluación 10. Desempeñar las demás actividades requeridas por la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Minas.  6. Modalidad de las actividades: presencial **7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas a la semana.  **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** 1 salario mínimo legal mensual vigente.  Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. 9. Duración de la vinculación: Del 6 de febrero hasta el 03 de junio de 2023 **Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**  **10. Forma de selección:**   1. A los candidatos que cumplan los requisitos descritos en el perfil requerido se les realizará una entrevista para la selección por parte de la Vicedacanatura Académica.   NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente. 11. Términos para presentación de documentos:  * **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:**   **Correo:** [areasfm\_med@unal.edu.co](mailto:areasfm_med@unal.edu.co).   * **Fecha de cierre de convocatoria:** Se recibirán hasta el día 07 de febrero de 2023 a las 5:00 pm. * **Documentación requerida:**      * Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\_base/formato\_vida.pdf * Certificado de notas descargado del SIA. * Horario de clases semestre 2023-I. * Formato de solicitud para participar en el proceso. * **Responsable de la convocatoria:** * Eva Cristina Manotas * [ecmanota@unal.edu.co](mailto:ecmanota@unal.edu.co) * Tel. 4255015  12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza) Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.  En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail [protecdatos\_na@unal.edu.co.](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co) |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)** |  |
| a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia. |  |
| b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia) |  |
| c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa) |  |
| d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.  g. No haber tenido sanciones disciplinarias.  La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. |  |
|  |  |
|  |  |
|  |